

TEXTO DEFINITIVO

LEY E-1555

(Antes Ley 23511)

Sanción: 13/05/1987

Promulgación: 01/06/1987

Publicación: B.O. 10/07/1987

Actualización: 31/03/2013

Rama:

CREACION DEL BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

Artículo 1º - Créase el **Banco Nacional de datos Genéticos** (BNDG) a fin de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación.

Artículo 2º.- Los registros y asientos del BNDG se conservarán de modo inviolable y en tales condiciones harán plena fe de sus constancias.

Artículo 3.- Toda alteración en los registros o informes se sancionarán con las penas previstas para el delito de falsificación de instrumentos públicos y hará responsable al autor y a quien los refrende o autorice.

LEY E-1555 (Antes Ley 23511) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1º Primer párrafo del original.- Segundo párrafo eliminado implícitamente por art. 1º y 4º Ley 26548

2	Art. 8º texto original
3	Art. 9º texto original

Artículos suprimidos

Art. 2º Derogado implícitamente por el art. 3º de la ley 26548

Art. 3º Derogado implícitamente por el art. 17 de la ley 26548

Art. 4º Derogado implícitamente por art. 8º de la ley 26548

Art. 5º Derogado implícitamente por arts. 6º y 7º de la ley 26548

Art. 6º Derogado implícitamente por arts. 2º y 12 de la ley 26548

Art. 7º Objeto cumplido.

Art. 9º Derogado implícitamente por arts. 10º y 11 de la ley 26548

Artículo 10: de forma. Suprimido

ORGANISMOS

Banco Nacional de datos Genéticos